

Ingeniero
 Ricardo Soberon
 Administradora Regional
 Autoridad Nacional del Ambiente
 Provincia de Coclé

11.3.13

8.00

POSTALIA

Asunto: Solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto “Cruce sobre el Río Cascajal” a desarrollarse en la comunidad de Cascajal; corregimiento Llano Grande, distrito La Pintada, Provincia de Coclé.

Diomedes González D., varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-84-2744-, en nombre y representación de la sociedad **Minera Panamá, S.A.**, (MPSA), sociedad anónima debidamente inscrita en la oficina del Registro Público a ficha trescientos tres mil ochocientos sesenta y nueve (303869), Rollo cuarenta y seis mil quinientos cinco (46505), imagen noventa y seis (96), con domicilio social en: Torre De Las Américas, Torre A, Piso 20, Punta Pacifica, ciudad de Panamá, representación que se adjunta a este escrito, Promotora del Proyecto **“Cruce sobre el Río Cascajal”**, concurre ante su despacho y con el debido respeto a objeto de:

Expone:

- I. Mediante Ley 9 de 26 de febrero de 1997, se aprueba el Contrato de Concesión Minera, suscrito entre Minera Petaquilla, S.A. (ahora Minera Panamá, S.A.) y el Estado Panameño, con el objetivo de explorar, extraer, explotar, beneficiar, procesar, refinar, transportar, vender y comercializar los minerales, bases o preciosos, ubicados en el Área de la Concesión.
- II. Con la aprobación del Estudio Ambiental Categoría III, y el consecuente inicio de la fase de Construcción del Proyecto **“Cobre Panamá”** que desarrolla Minera Panamá, se ha incrementado el movimiento de personas, maquinarias y equipo hacia el área del proyecto, por lo que se hace necesario la adecuación y mantenimiento de las vías por donde los insumos, maquinaria y equipo se trasladaran al área del proyecto.
- III. Que Mediante la Resolución IA-707-2010, de 29 de septiembre de 2010, la Autoridad Nacional del Ambiente aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del Proyecto **“Mejoras a la Vía Llano Grande Desvío Molejón”**, cuyo promotor es la Sociedad Minera Panamá, S.A.
- IV. Que en el mencionado Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **“Mejoras a la Vía Llano Grande Desvío Molejón”** no se contempló la sustitución de una infraestructura (puente) sobre el Río Cascajal, por una alcantarilla.
- V. Que con el fin de disminuir las pendientes en el sitio se hace necesario mover unos 20 metros el actual puente sobre el Río Cascajal y que según los cálculos y diseños se instalará una alcantarilla con arco de metal para sustituir dicho puente.
- VI. Para la remoción del actual puente y la instalación de la alcantarilla con arco de metal, Minera Panamá ha solicitado la elaboración de un Estudio de Impacto ambiental Categoría I, según los términos y condiciones del Decreto Ejecutivo N° 23 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones.
- VII. Para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, MPSA contrató los servicios de la empresa consultora Corporación de Desarrollo Ambiental S.A., (CODESA), debidamente registrada ante la Autoridad Nacional del Ambiente, bajo el número de registro IAR-98-99.